

**RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA POR LA QUE SE PUBLICAN LOS CRÉDITOS DEFINITIVOS PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS A LA DANZA, LA LÍRICA Y LA MÚSICA, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 3 DE MARZO DE 2025.**

Por Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (en adelante INAEM), de 3 de marzo de 2025 ("Boletín Oficial del Estado" número 55, de 5 de marzo), se convocaron las ayudas del INAEM a la danza, la lírica y la música correspondientes al año 2025.

En virtud del artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en el apartado tercero de dicha Resolución la distribución de la cuantía total de la convocatoria entre los créditos presupuestarios se indicó con carácter estimativo.

Teniendo en cuenta la propuesta de resolución provisional de las ayudas a la danza, la lírica y la música correspondientes a 2025, una vez aprobadas las correspondientes modificaciones presupuestarias y con carácter previo a la resolución de concesión, procede publicar la siguiente distribución definitiva de los créditos, sin que dicha publicación implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver:

	Dotación propuesta concesión ayudas danza, lírica y música 2025 (€)
Programa 335A "Música y Danza"	
24.107.335A.441	0
24.107.335A.451	145.000
24.107.335A.461	633.900
24.107.335A.473	3.558.472
24.107.335A.481	3.115.350
24.107.335A.48500	330.500
Programa 144A, "Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior"	
24.107.144A.450	0
24.107.144A.460	0
24.107.144A.471	92.950
24.107.144A.482	182.000
TOTAL	8.058.172

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

La Directora General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música,
María Paz Santa-Cecilia Aristu